



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

003386

Montevideo, 17 DIC 2021

2021/05/001/926

VISTO: la solicitud formulada por el Auditor Interno de la Nación, manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta siete Consultores Contador o Licenciado en Administración para la Auditoría Interna de la Nación, financiado por el Préstamo BID N° 4705/OC-UR;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 2 "Fortalecimiento de la Gestión Financiera" del Préstamo BID N° 4705/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de enero de 2019;

II) que el BID extendió su no objeción al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección, mediante comunicación CSC/CUR-ICS-340/2021, de fecha 4 de mayo de 2021;

III) que a efectos de las contrataciones de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que de acuerdo a lo establecido en el informe del Tribunal de Evaluación designado y a la recomendación formulada, se procedió a notificar a los postulantes siguiendo el orden en que se situaron en la lista de prelación;

V) que los postulantes que comunicaron por escrito la aceptación de las condiciones de contratación y entregaron la documentación solicitada para continuar en el proceso son las Sras. Florencia Cristiani, Macarena Calvetti, Lucía Martínez y el Sr. Sebastián Hazan;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15";

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de ONSC de fecha 14 de junio de 2021;

EV/A-MR

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y por Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir los Contratos de Arrendamientos de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, como Consultor Contador o Licenciado en Administración para la Auditoría Interna de la Nación, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato, con los siguientes consultores:

Consultor	Documento de identidad
Florencia Cristiani Szollosy	2.941.455-7
Macarena Calvetti Cuadra	4.878.376-5
Sebastián Hazan Berriel	4.793.976-7
Lucía Magdalena Martínez Rossi	1.778.343-1

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de cada consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 50.000.- (pesos uruguayos cincuenta mil) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2021, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.



2021/05/001/926

3º) Establécese que la duración de la consultoría será de 12 meses, desde la entrada en vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse por hasta 12 meses más, siempre y cuando no medie objeción por parte de la Dirección de la Auditoría Interna de la Nación o de quién ésta determine. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al Componente 2, Subcomponente "Contaduría General de la Nación (CGN)" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282 Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

